

ciute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Joseph escoler, Vecino desta Villa ante Vm; pa-
rezco de lo que allandose, en la poblacion desta Villa
extra muros della, un pedazo de tierra Realen Cole
me a unos quaranta pasos en contorno, que linda
por el oriente con la Vera Tranbleros que dirende
los yerez, por medio dia con los dichos yerez, Hiler
cio de Puan hermandad baireno, Calle de por medio
por poniente con dicho Puan hermandad baireno
y dicha Calle de por medio, y por el norte con el dho
en la qual a Vm. pido de la dho me Concedan la
sencia para la fabrica de una Casa, Condado Cu
bierto, por Redundax. Como Redundax, al Vene
ficio desta poblacion, y beneficio de su dho.
Queria que espere Peribix de la gran dera de
Vm. Justicia que pido y para elle dho

Joseph escoler

Decreto

En la Villa de Molina en diez y seis dias del mes del
Diciem. de mill e setec. quaranta y ocho años los señores
Simon herranz y Diego Gomez ferz. Alcaldes ordinarios
Pedro Martin Panos y Juan Lopez Vriendo Presi-
dotes Cones. Justicia y Resim. de esta dha Villa sun-
tos en su Ayuntamiento como lo utilizan para darar Co-
sas tocantes al Serbicio de du. Maj. y sobre la li-
cencia que pide Joseph Escolar Conuenido en el

